INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

El comité evaluador designado para realizar la evaluación de propuestas del proceso de mínima cuantía No. **CAS-OAJ-MC-0050-2026** que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN TURISMO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES CLAVES DE LA CADENA DE VALOR TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA VERSIÓN 09 DE COLOMBIA TRAVEL EXPO 2026 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.**", procede con la verificación conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y lo contenido en la invitación pública del presente proceso de selección.

Una vez agotado el plazo fijado para las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, se procede a emitir el informe definitivo en los siguientes términos:

1. PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Una vez cumplidos los requisitos de publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, en el cual se presentaron CUATRO (04) proponente, el cual se relaciona a continuación:

ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA
SOITNCOL SAS	14/09/2026 12:26 AM	94.013.570 COP
VPV SUMINISTROS, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS E INGENIERÍA S.A.S.	13/09/2026 6:28 PM	96.175.110 COP
casa de la cultura de Bosa	14/09/2026 7:32 AM	96.706.686 COP
FABRI MASYENG SAS	13/09/2026 6:56 PM	102.873.120 COP

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA
1	SOITNCOL SAS	14/09/2026 12:26 AM	94.013.570 COP
2	VPV SUMINISTROS, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS E INGENIERÍA S.A.S.	13/09/2026 6:28 PM	96.175.110 COP

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

3	casa de la cultura de Bosa	14/09/2026 7:32 AM	96.706.686 COP
4	FABRI MASYENG SAS	13/09/2026 6:56 PM	102.873.120 COP

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE No. 1
Persona Juridica: SOINTCOL SAS
NIT: 901249092-6
RL: JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ
C.C: No. 1.116.544.144

2.3. OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
OFERTA ECONÓMICA					
2.3.1.	**OFERTA ECONÓMICA** El oferente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad de acuerdo con el PRESUPUESTO OFICIAL anexo al presente proceso, relacionando en todos los ítems, descripción, unidades de medida, cantidad, valor unitario y valor total. Las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta. La no presentación de la oferta económica, o la presentación de esta con errores de tipo legal o la no suscripción por la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, generarán rechazo de la propuesta.	**X**			1 archivo denominado: “OFERTA ECONOMICA _ EXPO TRAVEL”. Se deja constancia de verificación de la propuesta en la que se evidencia que la oferta económica contiene todos los ítems con sus respectivas especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidad, valor unitario y valor parcial; los valores no sobrepasan el valor unitario y valor parcial y valor total: no se modifica las especificaciones técnicas y unidad de medida. En consecuencia, **CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

OBSERVACIONES				
PRESUPUESTO OFICIAL	**VALOR MÍNIMO ACEPTABLE COMPARACIÓN ABSOLUTA**	**VALOR DE LA OFERTA**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE/ RECHAZADO**
$ 104.436.708	**$ 83.549.366.4**	$ 94.013.570	El valor de la oferta NO es inferior al valor mínimo aceptable.	**CUMPLE**

El valor de la oferta no es inferior al valor mínimo aceptable de conformidad con la comparación relativa establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

- El valor total de la oferta es superior al valor mínimo aceptable.
- Ofrece la totalidad de los ítems requeridos en el presupuesto oficial publicado por la Entidad, sin que en alguno de ellos sobrepase el valor de referencia unitario establecido para cada uno.
- El valor total de la oferta no supera el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
- No se efectúa corrección aritmética.

El comité evaluador, realizadas las anteriores precisiones y verificaciones, concluye que la oferta económica presentada por parte de la sociedad **SOINTCOL SAS** se evidencia que **CUMPLE** con los requisitos de carácter económico señalados en la Invitación Pública, y en consecuencia se considera **HABILITADA.**

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
CAPACIDAD JURÍDICA					

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		**X**			Presenta Carta de Presentación de la Oferta de fecha 13 de septiembre de 2026, suscrita por JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ, identificado con C.C. No. 1.116.544.144, en calidad de representante legal de SOINTCOL SAS, NIT 901.249.092-6. En consecuencia, CUMPLE.
2.1.3	Certificado de existencia y representación legal	Presenta certificado de fecha 07 de septiembre de 2026, con código de verificación VPjZzJ7ZdC				
		Duración	**X**			La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
		Objeto Social	**X**			*El objeto social comprende, entre otras actividades, apoyos logísticos, organización y desarrollo de eventos comerciales, servicios de viajes, servicios de turismo, alimentación, alojamiento y entretenimiento, actividades relacionadas con el objeto del proceso.*
		Facultades Representante legal:	**X**			*El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía; además, está facultado para celebrar actos y contratos con entidades públicas, privadas y mixtas.*
		Representante Legal	**X**			JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ C.C. No. 1.116.544.144
		Tamaño Empresarial	**X**			PEQUEÑA EMPRESA
2.1.4	Certificado de matrícula mercantil				**X**	N/A
2.1.5	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal				**X**	N/A

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
			SI	NO		
2.1.6	Certificado de pago de aportes parafiscales	Anexo - certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (personal natura o jurídica)	**X**			El oferente aportó certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el representante legal y la contadora LEIDY VIVIANA NIÑO MORENO, T.P. 274301-T; igualmente aporta documentos de la profesional contable. En consecuencia, CUMPLE.
2.1.7	Registro Único Tributario		**X**			Anexa copia legible del Registro Único Tributario - RUT de SOINTCOL SAS, NIT 901.249.092-6. Documento actualizado el 05/08/2026 y generado el 13/09/2026. En consecuencia, CUMPLE.
2.1.8	Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal	Certificado Persona Natural			**X**	N/A
		Certificado Persona Jurídica	**X**			Se verifica certificado de antecedentes fiscales de SOINTCOL SAS, NIT 901249092-6, y de su representante legal. No se encuentran reportados como responsables fiscales. En consecuencia, CUMPLE.
2.1.9	Certificado de antecedentes	Certificado Persona Natural			**X**	N/A

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
			SI	NO		
	disciplinarios vigentes del oferente	Certificado Persona Jurídica	X			Se verifican antecedentes disciplinarios de SOINTCOL SAS, NIT 901249092-6, y de JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ, C.C. No. 1.116.544.144. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. En consecuencia, CUMPLE.
2.1.10	Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente		X			Se verifica la consulta de antecedentes judiciales de JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ, C.C. No. 1.116.544.144: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. En consecuencia, CUMPLE.
2.1.11	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC		X			Se verifica el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ y de SOINTCOL SAS. No tienen medidas correctivas pendientes por cumplir. En consecuencia, CUMPLE.
2.1.12	Copia del documento de identidad.		X			Aporta copia legible de la cédula de ciudadanía No. 1.116.544.144 de JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ, representante legal. En consecuencia, CUMPLE.
2.1.13	Certificado REDAM	Documento	X			Anexa REDAM CC 1116544144
		Fecha de expedición	X			13/09/2026 03:51 PM
		Código de verificación:	X			**N95SD4YELV**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	OBSERVACIÓN
		Válida hasta:	X			Hasta 13/12/2026. Se procede con la verificación. 
2.1.14	Acreditación de tener definida su situación militar.		X			Aporta Tarjeta Reservista Segunda Clase No. 1116544144, a nombre de JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ. En consecuencia, CUMPLE.
2.1.15		PÓLIZA No.	X			**57-44-101010523**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
			SI	NO		
	Garantía de seriedad de la oferta	Tomador:	X			SOINTCOL SAS NIT: 901.249.092-6
		Asegurado y beneficiario:	X			DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT: 892.099.216-6
		Amparo:	X			Seriedad de la oferta. La póliza ampara la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso CAS-OAJ-MC-0050-2026.
		SUFICIENCIA (10% del Valor Total del Presupuesto Oficial.)	X			$15.665.506,20. El valor corresponde al 15% del presupuesto oficial ($104.436.708), por lo que supera el 10% exigible bajo el criterio diferencial para Mipyme y satisface igualmente la suficiencia general del 15%.
		VIGENCIA (Noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del Proceso)	X			DESDE: 14/09/2026 HASTA: 25/12/2026. Vigencia superior a noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso.
		Recibo de pago	X			Aporta recibo de caja No. 67390012 de Seguros del Estado S.A., de fecha 13/09/2026, por valor de $33.754,00, asociado a la póliza 101010523.
		Firma del Tomador	X			La póliza se encuentra suscrita por el tomador.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO			CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	OBSERVACIÓN
		Consulta Póliza		X			La póliza No. 57-44-101010523 corresponde a Seguros del Estado S.A. y contiene mecanismo de consulta de autenticidad. Se aporta constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima.
2.1.2	CERTIFICADO MIPYMES						
		Domicilio		X			Aguazul, Casanare. El domicilio se acredita mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Casanare.
		Acreditación Tamaño empresarial	Persona Natural				Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 07/09/2026, dentro del término exigido. En consecuencia, CUMPLE.
			Persona Jurídica		X		
		Documentos del contador o revisor fiscal		X			

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

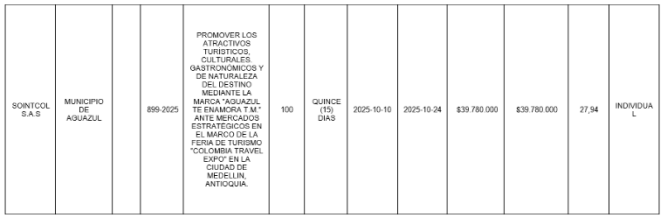
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
			SI	NO		
		Certificado Existencia y Representación de 60 días	X			
2.1.17.	Autorización para el tratamiento de datos personales.		X			El oferente aportó la autorización para el tratamiento de datos personales, referida al proceso CAS-OAJ-MC-0050-2026, de conformidad con los requisitos establecidos en la Invitación Pública. En consecuencia, CUMPLE.
2.1.18.	Verificación de situaciones de control.		X			El oferente allega manifestación suscrita por JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ, representante legal de SOINTCOL SAS, indicando que no se encuentra en situación de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. En consecuencia, CUMPLE.
OBSERVACIONES						
En este orden y una vez verificados los documentos aportados por la sociedad **SOINTCOL S.A.S.**, incluidos aquellos allegados dentro del término de subsanación, se evidencia que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico señalados en la Invitación Pública; en consecuencia, se considera **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**						

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		NA	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
CAPACIDAD TECNICA					
	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA ADECUADA REQUERIDA				
2.2.1	La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: En máximo **DOS (02)** contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto haya sido o guarde similitud en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE EVENTOS TURISTICOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS".**	**X**			El oferente, dentro de su propuesta, allega el archivo denominado "***REQUISITOS TECNICOS***", que contiene la siguiente información: -El proponente diligenció el Anexo-Relación experiencia del Oferente. Donde se relacionan los siguientes contratos: **RELACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE** Yopal, 13 de septiembre de 2026 **Señor** **GOBERNACIÓN DE CASANARE** **Yopal – Casanare** **Ref.** proceso de selección Mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0050-2026 **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN TURISMO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES CLAVES DE LA CADENA DE VALOR TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA VERSIÓN 09 DE COLOMBIA TRAVEL EXPO 2026 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN. CONTRATISTA: SOINTCOL S.A.S CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUAZUL CODIGO-UNSPSC: CONTRATO No.: 1037-2025 OBJETO: REALIZAR CAMPAÑA DE DIVULGACION Y PROMOCION TURISTICA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA "AGUAZUL TE ENAMORA" QUE CONLLEVE A PROMOVER EL MUNICIPIO COMO DESTINO TURISTICO. % PARTICIPACION DEL PROPONENTE: 100 DURACION EN AÑOS: DOS (2) MESES PLAZOS DEL CONTRATO – FECHA INICIO: 18-12-2025 PLAZOS DEL CONTRATO – FECHA LIQUIDACION: 26-01-2026 VALOR DEL CONTRATO – V.R. INICIAL: $239.988.490 VALOR DEL CONTRATO – V.R. LIQUIDADO: $239.988.490 EQUIVAL EN SMMLV: 137,06 OBSERVACION: INDIVIDUAL

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

	Los contratos deberán estar liquidado y el valor total facturado sumado sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes que corresponde a **81,30 SMMLV**, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. Se verificarán máximo de **DOS (02)** contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente sino los contratos que acrediten los solicitado anteriormente. El límite máximo de **DOS (02)** contratos obedece a que EL DEPARTAMENTO considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.				 SOINTCOL S.A.S | MUNICIPIO DE AGUAZUL | | 899-2025 | PROMOVER LOS ATRACTIVOS TURISTICOS, CULTURALES, GASTRONOMICOS Y DE NATURALEZA DEL DESTINO MEDIANTE LA MARCA "AGUAZUL TE ENAMORA T.M." ANTE MERCADOS ESTRATEGICOS EN EL MARCO DE LA FERIA DE TURISMO "COLOMBIA TRAVEL EXPO" EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA. | 100 | QUINCE (15) DIAS | 2025-10-10 | 2025-10-24 | $39.780.000 | $39.780.000 | 27,94 | INDIVIDUAL Atentamente, Firma: Nombre: **SOINTCOL S.A.S** NIT. No: 901.249.092-6 Representante legal: JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ **1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1037-2025.** Contratante: MUNICIPIO DE AGUAZUL Contratista: SOINTCOL S.A.S Valor: $239.988.490,00, equivalente a 137,06 SMMLV. Objeto: "REALIZAR CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “AGUAZUL. TE ENAMORA" QUE CONLLEVE A PROMOVER EL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO. Plazo: DOS (2) MESES. Como soporte de la experiencia aportada, el proponente adjunta copia: • Clausulado CPS -SAM- SDEA -026-2025. • Acta de inicio del 18 de diciembre del 2025 • Acta de liquidación del 12 de enero del 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

					2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 899-2025 Contratante: MUNICIPIO DE AGUAZUL Contratista: SOINTCOL S.A.S Valor: $39.780.000,00, equivalente a 27,94 SMMLV. Objeto: "PROMOVER LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, CULTURALES. GASTRONÓMICOS Y DE NATURALEZA DEL DESTINO MEDIANTE LA MARCA "AGUAZUL TE ENAMORA T.M." ANTE MERCADOS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA FERIA DE TURISMO "COLOMBIA TRAVEL EXPO" EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA. Plazo: QUINCE (15) DIAS. Como soporte de la experiencia aportada, el proponente adjunta copia: • Carta de aceptación MC-SDEA-033-2025. • Acta de inicio del 10 de otubre del 2025 • Acta de liquidación del 30 de octubre del 2025 Una vez verificada la información y documentación aportada por el oferente, se concluye que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública. En consecuencia, **CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

2.2.2	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL DEPARTAMENTO verificará que los bienes y/o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas del proceso de selección. Por lo que adicionalmente, el oferente deberá entregar junto a su oferta, y así lo habrá de identificar, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios propuestos, para cada uno de los ítems descritos en el [ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – COMPONENTE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE. Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – COMPONENTE LOGISTICO], del presente proceso de selección.	**X**			El oferente, dentro de su propuesta, allega los documentos denominados 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1' y 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE', en los cuales acepta y acredita la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. En consecuencia, **CUMPLE.**
OBSERVACIONES					
En este orden de ideas, y una vez verificada la documentación aportada por el oferente **SOINTCOL S.A.S**, se evidenció el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico exigidos en la Invitación Pública. En consecuencia, el proponente se considera **HABILITADO TÉCNICAMENTE.**					

4. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Una vez agotado el término concedido para la presentación de observaciones y documentos subsanables, el Comité Evaluador procede a consolidar el resultado definitivo del **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CAS-OAJ-MC-0050-2026**.

Efectuada la verificación integral de la propuesta presentada por **SOINTCOL S.A.S.**, identificada con NIT **901.249.092-6**, y valorados los documentos allegados oportunamente dentro del término de subsanación, el Comité Evaluador concluye que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **jurídicos, técnicos y económicos** establecidos en la Invitación Pública. La sociedad se encuentra domiciliada en **Aguazul, Casanare**, y su representante legal es **JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ**, identificado con C.C. No. 1.116.544.144.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

En consecuencia, de conformidad con las reglas del proceso, el orden de elegibilidad y el principio de selección objetiva, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto **aceptar la oferta presentada por SOINTCOL S.A.S., por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($94.013.570)**, al constituir la oferta habilitada que satisface integralmente las condiciones exigidas por la Entidad dentro del **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CAS-OAJ-MC-0050-2026**.

Se firma a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

OSCAR VLADIMIR HOLGUIN FERNANDEZ
Profesional designado
Miembro comité evaluador

GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ
Profesional designado
Miembro comité evaluador

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 21:03:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116544144
Código de Verificación	1116544144260917210340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 21:05:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012490926
Código de Verificación	901249092626091721051 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303163168

PIB
21:05:33

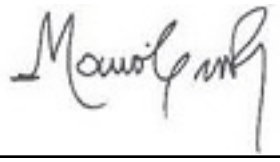
Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOINTCOL SAS identificado(a) con NIT número 9012490926:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303162903

PIB
21:02:53

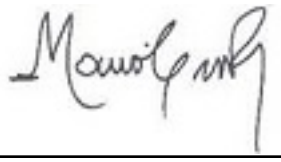
Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116544144:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2026 09:03:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116544144** y Nombre: **JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147949997** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:01:12 PM horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116544144**
Apellidos y Nombres: **AVILA ALVAREZ JOSE GIANCARLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.